

3506
10012
RESOLUCION No. 85-2-1-1-02276

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-851637 del 4 de octubre de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 5 de agosto de 1985 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil abogado Piero G. Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A.;

QUE el señor Juan Doumet Antón con el patrocinio del doctor Gonzalo Noboa Elizalde, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Dirección de Turismo del Litoral, mediante Resolución No.003 del 2 de agosto de 1985, autoriza a la Compañía la utilización del término "turismo" en su denominación;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-85-1233 del 14 de octubre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A., con domicilio en Guayaquil, con un capital social de TRES MILLONES DE SUCRES, representado por trescientas acciones de diez mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Trigésimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

100018

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-1-1- **02276**
Compañía: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil a

16 OCT 1989

[Signature]
Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

91

Cod. CA-1
LONL.1ba.
DL.JIA.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se inscribió la presente Resolución de fojas 41.311 a 41.315, número 9.123 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.170 del Repertorio de Guayaquil, veinte i nueve de Octubre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-Enmendado:se.-Vale.-

[Signature]
AB. MECTOR MIGUEL ALEVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

